

BRASIL



Fecha de actualización: 05/2019

SITEAL | PRIMERA
INFANCIA



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
IIEP-UNESCO Buenos Aires
Oficina para América Latina

Brasil

INTRODUCCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República Federativa del Brasil se encuentra ubicada en América del Sur, limita al este con el océano Atlántico, al norte con Guayana Francesa, Surinam, Guyana y Venezuela (República Bolivariana de), al noroeste con Colombia, al oeste con Perú y Bolivia (Estado Plurinacional de), al sureste con Paraguay y Argentina y al sur con Uruguay. Tiene una superficie estimada de más de 8,5 millones de km²: el 47% del territorio sudamericano. Se divide en 26 estados, un distrito federal y 5700 municipios.

AUTORIDADES

Jair Bolsonaro fue elegido presidente para el período 2019-2022. En 2015, se publicó el [Plan Plurianual 2016-2019](#). Desarrollo, Productividad e Inclusión Social

POBLACIÓN

El censo realizado en 2010 reportó una población total de 190.755.799 habitantes. El 47,7% se consideró de raza negra o mestiza y menos del 1% se reconoció como perteneciente a pueblos indígenas. El 26% de la población tiene entre 5 y 17 años. Las proyecciones de población realizadas por la CEPAL estimaron que en 2018 la población de Brasil asciende a 212,8 millones de personas.

PRIMERA INFANCIA

Al mediar la década de 2010, la primera infancia representaba el 13,6% del total de la población. Estaba conformada por 28,2 millones de niños y niñas de 0 a 8 años. En 2015, nacieron 2,9 millones de niños y niñas. La tasa de mortalidad infantil a 2015 fue de 14,6 por cada mil nacidos vivos (BM en línea). El 27,8% de los hogares estaba conformado por al menos un niño o niña de entre 0 y 8 años. El 80,5% de la primera infancia residía en hogares encabezados por una pareja (SITEAL en línea).

DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Brasil en el noveno lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. La CEPAL reporta que en 2014 el 16,5% de

la población vivía bajo la línea de pobreza y el 4,6% bajo la línea de indigencia.

Brasil frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Brasil ratificó la CDN en marzo de 1990 ([Decreto N° 99.710](#)) y le otorgó rango constitucional dentro de su ordenamiento jurídico. En 1990, promulgó el [Estatuto del Niño y Adolescente a través de la Ley N° 8069, modificada en 2016 por la Ley N° 13.257. Allí se dispone](#) sobre la protección integral al niño y al adolescente. En 2012, Brasil presentó el [segundo, el tercero y el cuarto informe periódico de manera consolidada](#) ante el Comité de los Derechos del Niño. En 2015, el Comité presentó las [Observaciones finales](#) en respuesta a lo presentado por el Estado parte.

La política pública para la primera infancia

La política pública para la primera infancia está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a los niños y niñas pequeños y a sus familias. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que dan cuenta de los avances realizados por Brasil para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños.

Plan Nacional de la Primera Infancia

Red de la primera infancia

Establece los objetivos estratégicos, los lineamientos y los mecanismos de coordinación entre los organismos que implementan políticas públicas destinadas a la primera infancia por los próximos doce años. Organiza las intervenciones según acciones finalísticas: salud, educación infantil, asistencia social, atención a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad, derecho al juego, medio ambiente, atención a la diversidad, atención a la violencia hacia los niños y niñas, identidad, protección de los niños y niñas contra la presión consumista, los medios de comunicación y los accidentes.

Programa “Criança feliz”

Ministerio de Desarrollo Social

Consiste en visitas domiciliarias periódicas a las familias de bajos ingresos conformadas por mujeres gestantes, niños y niñas de hasta 6 años inscritas en el programa “Bolsa familia” y/o beneficio de prestación continuada ([Decreto N° 8869](#), promulgado en 2016). Un equipo interdisciplinario brinda información y lleva adelante actividades orientadas al desarrollo de habilidades parentales, vigilancia del estado nutricional y de la salud de niños y niñas. Incluye la

capacitación de los promotores comunitarios, la producción de materiales de apoyo, asistencia técnica y financiamiento a municipios.

Educación infantil

Ministerio de Educación

La educación infantil es la primera etapa de la educación básica. Su propósito es contribuir al desarrollo integral del niño y la niña, en sus aspectos físicos, psicológicos, intelectuales y sociales, complementando la acción de la familia y la comunidad. La [Enmienda constitucional N° 59](#), incorporada en 2009, establece la obligatoriedad de la educación infantil desde los 4 años.

Se diferencian dos tramos de educación infantil: desde los 45 días hasta los 3 años (guarderías) y desde los 4 hasta los 5 años (preescolar).

Según la clasificación de los sistemas educativos realizada por la UNESCO, el primer tramo corresponde a CINE 010 y el segundo, a CINE 020.

La proporción de niños y niñas de 5 años escolarizados aumentó un 18% durante el período 2006- 2015. En 2015, el 91,4% de los niños y niñas de 5 años concurría a establecimientos educativos (SITEAL, con base en la PNAD del IBGE).

Guarderías en entorno laboral

La [Enmienda constitucional N° 53/2016](#) establece la asistencia gratuita de niños, niñas y personas dependientes desde el nacimiento hasta los 5 años en guarderías y preescolares. El [Decreto-ley 5452 de 1943](#), en el artículo 400, establece que los locales destinados a la custodia de los hijos de las obreras durante el período de lactancia deberán poseer, como mínimo, un cuarto de niños, una sala de lactancia, una cocina dietética y una instalación sanitaria. Por otra parte, el [Decreto-ley 229 de 1967](#), en su artículo 389, dispone la obligación a las empresas, en las que trabajen por lo menos 30 mujeres que tengan más de 16 años de edad, de establecer un lugar apropiado donde sea permitido a las empleadas guardar bajo vigilancia y asistencia a sus hijos en el período de la lactancia. En relación con esto último, el decreto-ley especifica que puede ser suplido por medio de guarderías distritales mantenidas, directamente o mediante convenios, con otras entidades públicas o privadas, por las propias empresas, en régimen comunitario, o a cargo del SESI, del SESC, de la LBA o de entidades sindicales.

Red "Cigüeña"

Ministerio de Salud

Consiste en un conjunto de prestaciones orientadas a la atención de la salud de las mujeres gestantes, durante el embarazo, el parto y el puerperio y la atención de la salud de los niños y niñas desde el nacimiento hasta los 2 años. Incluye visitas domiciliarias periódicas, búsqueda activa de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, distribución de métodos anticonceptivos, transporte seguro para la atención de urgencias a mujeres gestantes. Forma parte del Sistema único de salud (SUS).

Casa de la gestante bebé y puérpera (CGBP)

Ministerio de Salud

Ofrece alojamiento a mujeres gestantes, puérperas, niños y niñas en situación de vulnerabilidad que por diversas circunstancias requieren vinculación con un establecimiento hospitalario. Es una unidad de atención intermedia a mujeres, niños y niñas que requieren cuidados especiales sin necesidad de internación.

Programa Nacional de Proyección Neonatal (PNTN)

Ministerio de Salud

Consiste en un conjunto de estudios auditivos y oculares para identificar oportunamente enfermedades asintomáticas que pueden alterar el desarrollo del recién nacido. Garantiza tratamiento y acompañamiento a los niños y niñas con diagnóstico confirmado.

Estrategia Amamanta y Alimenta Brasil

Ministerio de Salud

Ofrece capacitación a tutores en las Unidades básicas de salud. Su propósito es la promoción de la lactancia materna y de hábitos saludables de alimentación de los niños y niñas pequeños. Forma parte del Sistema único de salud (SUS).

Programa “Brasil cariñoso”

Ministerio de Desarrollo Social

Consiste en un conjunto de acciones orientadas a la atención integral de los niños y niñas de 0 a 6 años. Ofrece asistencia técnica y financiamiento a los municipios para que amplíen la oferta de servicios de apoyo al cuidado de niños y niñas pequeños, de manera pública, gratuita y de calidad. Incluye financiamiento para equipamiento de las guarderías, compra y distribución de medicamentos. Forma parte del programa “Brasil sin miseria”.

Programa Nacional de Suplementación de Vitamina A

Ministerio de Salud

Consiste en la distribución gratuita de vitamina A. Incluye talleres de promoción de la lactancia materna y de hábitos de alimentación saludable. Está dirigido a mujeres gestantes, puérperas y niños y niñas de 6 a 3 años. Forma parte del programa “Brasil cariñoso”.

“Bancos de leche humana”

Ministerio de Salud

Los bancos de leche materna son dispositivos sanitarios para la obtención de leche humana y para procesarla, almacenarla y dispensarla con las garantías sanitarias a los niños y niñas que lo requieran. Estos dispositivos permiten que la alimentación natural sea posible aun cuando las madres no se encuentren en condiciones de amamantar. La Red de bancos de leche humana de Brasil recolecta, procesa y distribuye aproximadamente 150 mil litros de leche por año.

Programa Nacional de Inmunizaciones

Ministerio de Salud

Garantiza el acceso gratuito de las mujeres gestantes y de los niños y niñas pequeños a vacunas que previenen, controlan y erradican las enfermedades inmunoprevenibles.

Programa de Salud en la Escuela

Ministerio de Salud y Ministerio de Educación

Ofrece a los alumnos educación en salud sexual y reproductiva. Está dirigido a los estudiantes de educación básica, a gestores y profesionales de educación y salud, a la comunidad escolar y a los estudiantes de la Red federal de educación profesional y tecnológica y de la educación de jóvenes y adultos (EJA).

Programa "Bolsa Familia"

Ministerio de Desarrollo Social

La Ley N° 10.836 de 2004 crea el programa "Bolsa Familia", el cual es reglamentado a través del Decreto N° 5209. El programa consiste en una transferencia directa de ingresos a las familias en situación de pobreza o pobreza extrema con el fin de promover su acceso a los derechos sociales básicos y romper con el ciclo intergeneracional de la pobreza. Consiste en una transferencia de recursos financieros sujetos al cumplimiento de compromisos en salud, educación y asistencia social.

"Proinfância"

Ministerio de Educación

Ofrece asistencia técnica y financiera a los municipios para la construcción, reestructuración y equipamiento de guarderías y establecimientos de nivel inicial y gestión estatal.

"Programa Camino a la escuela"

Ministerio de Educación

Destina recursos para la compra de autobuses nuevos y seguros para el transporte de los estudiantes que viven en las áreas rurales. Los autobuses son estandarizados en color amarillo y certificados por el Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad.

Tiempos para cuidar

La licencia por maternidad tiene una duración de 120 días. La licencia por paternidad tiene una duración de 5 días (Ley N° 8112, sancionada en 1990). La trabajadora en período de lactancia tiene derecho a dos descansos de media hora cada uno para alimentar a su hijo o hija.

Prevención y restitución de derechos de las víctimas de trata, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y otros derechos fundamentales

Violencias

El Plan Nacional de Enfrentamiento de la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes guía las acciones de los centros de referencia de asistencia social (CREAS) del Comité Nacional de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CONANDA).

La [Ley N° 13.010](#) de 2014, la cual modificó el Estatuto del Niño y Adolescente, establece la prohibición del castigo físico. En el artículo 18 bis señala que el niño, la niña y el adolescente tienen derecho a ser educados y cuidados sin el uso del castigo físico o tratos crueles o degradantes, como formas de corrección, disciplina, educación o cualquier otra excusa, por los padres, por los miembros de la familia ampliada, por los ejecutores responsables, por parte de funcionarios públicos de medidas educativas o de cualquier persona en el cargo de cuidar de ellos.

Trata y explotación sexual de niños y niñas

El [Código Penal](#), en el artículo 231, establece para qué comete un delito aquel que facilite o promueva la entrada en el territorio nacional de una persona con fines de prostitución o explotación sexual. La pena se agrava si la víctima es una persona menor de 18 años, si tiene parentesco, hubo empleo de violencia y si las víctimas no son totalmente capaces de sus actos.

El [Estatuto del Niño y del Adolescente](#), en su artículo 239, establece como crimen el acto de envío de un niño, niña o adolescente hacia el exterior, con fines lucrativos, habiendo o no práctica y peligro material y moral. El artículo 244 bis señala como delito el acto de la persona que somete al niño, niña o adolescente a la prostitución y a la explotación sexual, observando que puede aplicarse la ley a los responsables del lugar donde se encuentra la sumisión de la víctima, lo que causa la condena de cancelación de la licencia y del funcionamiento del establecimiento.

Trabajo infantil

El [Programa Federal de Erradicación de Trabajo Infantil](#) (PETI) tiene el propósito de contribuir a erradicar todas las formas de trabajo de niños, niñas y adolescentes menores de 16 años y de garantizar la asistencia a la escuela y el acceso a actividades socioeducativas.

El órgano gestor municipal o del distrito federal del Sistema único de asistencia social (SUAS), a través del Servicio de convivencia y fortalecimiento de vínculos,

debe garantizar las actividades para niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, así como para aquellos que superaron esa condición y permanecen en situación de vulnerabilidad, las que deberán ser continuas y diarias o complementadas con actividades ofrecidas por otras políticas, siempre considerando la necesidad de prevenir la reincidencia en el trabajo.

Las familias con niños, niñas y adolescentes identificadas en situación de trabajo infantil deberán ser incluidas como beneficiarias del Programa “Bolsa Familia”, cuando cumplen los criterios de elegibilidad dispuestos en la [Ley N° 10.836](#).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

SITEAL | PRIMERA INFANCIA

